

**083-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas del nueve de enero de dos mil diecinueve.

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Cañas, provincia de Guanacaste, por el partido “Progreso Social Democrático”**

Mediante auto 004-DRPP-2019 de las nueve horas diecisiete minutos del dos de enero de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que persistían las inconsistencias señaladas en el auto 783-DRPP-2018 de las doce horas cuatro minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, con respecto a los cargos del tesorero propietario y secretario suplente del Comité Ejecutivo cantonal, fiscal propietario y un delegado territorial propietario, mismas que podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de aceptación respectivas o bien celebrar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes.

Posteriormente, el veinte de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la oficina regional de Grecia del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de la señora Emidrey Maritza Ávila Vargas, cédula de identidad 204850972, como secretaria suplente. Asimismo, el día veintiuno de ese mismo mes y año, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de los señores Yorleny López Rodríguez, cédula de identidad 114590632, como tesorera propietaria; Ian Paul Angulo Mora, cédula de identidad 113760790, como fiscal propietario y Noilyn María Carrera Rivera, cédula de identidad 503360387, como delegada territorial propietaria, ésta última recibida en este Departamento, con lo cual se subsanan los puestos del tesorero propietario y secretario suplente del Comité Ejecutivo cantonal, fiscal propietario y un delegado territorial propietario. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CAÑAS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	502540492	ROGER CANALES BRENES
SECRETARIO PROPIETARIO	501760192	LUIS RAMÓN SIBAJA CAMPOS
<b>TESORERO PROPIETARIO</b>	<b>114590632</b>	<b>YORLENY LÓPEZ RODRÍGUEZ</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	503530388	JESSICA BEATRIZ RUIZ ORDOÑEZ
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>204850972</b>	<b>EMIDREY MARITZA ÁVILA VARGAS</b>
TESORERO SUPLENTE	503790847	JASON DAVID JIMENEZ HERRA

**FISCALÍA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
<b>FISCAL PROPIETARIO</b>	<b>113760790</b>	<b>IAN PAUL ANGULO MORA</b>

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	503530388	JESSICA BEATRIZ RUIZ ORDOÑEZ
TERRITORIAL	502540492	ROGER CANALES BRENES
TERRITORIAL	503450934	JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA
TERRITORIAL	501760192	LUIS RAMÓN SIBAJA CAMPOS
<b>TERRITORIAL</b>	<b>503360387</b>	<b>NOILYN MARÍA CARRERA RIVERA</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/pixj

C.: Expediente 230-2018, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: 9, 25, 26, 291-2019